

FICHA DE INSCRIPCIÓN DE MANCOMUNIDADES Y CONSORCIOS

Número de Registro de Inscripción:	CONS-065-2020-CNC
------------------------------------	--------------------------

Nombre del Consorcio:	“CONSORCIO ANDINO PARA LA SIEMBRA Y COSECHA DE AGUA ”
Miembros del Consorcio:	Gobiernos Autónomos Descentralizados Provinciales de: Imbabura, Pichincha, Cotopaxi y Chimborazo

1.Resoluciones Habilitantes:	Sí
2. Fecha de resoluciones habilitantes:	<ol style="list-style-type: none"> 1 Gobierno Autónomo Descentralizado Provincial de Imbabura, mediante resolución de fecha 17 de abril de 2020; 2 Gobierno Autónomo Descentralizado Provincial de Pichincha, mediante resolución de fecha 25 de septiembre de 2019; 3 Gobierno Autónomo Descentralizado Provincial de Cotopaxi, mediante resolución de fecha 27 de septiembre de 2019; y, 4 Gobierno Autónomo Descentralizado Provincial de Chimborazo, mediante resolución de fecha 15 de mayo de 2020.
3. Convenio suscrito por representantes legales:	Sí
4. Fecha de suscripción de convenio:	6 de agosto de 2020
5. Objeto general del convenio	“El Consorcio está orientado a fortalecer la gestión para la protección, conservación y manejo sostenible de los ecosistemas frágiles (páramos, bosques nativos, fuentes de agua, sistemas lacustres, humedales, ríos, entre otros) con enfoque de

<p>6. Plazo de duración del Consorcio:</p>	<p>corredores biológicos y unidades hidrográficas para asegurar el flujo de bienes y servicios ambientales, respetando derechos colectivos, en el marco de la competencia exclusiva de gestión ambiental de los Gobiernos Autónomos Descentralizados Provinciales miembros y en estricto apego y coordinación con los lineamientos impartidos por la Autoridad Ambiental Nacional, conforme lo determina el ordenamiento jurídico vigente”.</p> <p>Veinte y cinco (25) años</p>
<p>7. Patrimonio:</p>	<p>En lo que respecta a los aportes, se determina que “Para el funcionamiento del Consorcio Andino para la Siembra y Cosecha del Agua; los integrantes del mismo, del presupuesto anual de cada GAD Provincial asignarán un aporte inicial de 30.000,00 Dólares Americanos, en el año de la suscripción del convenio.</p> <p>Las posteriores aportaciones anuales de cada uno de sus miembros, no deberán ser inferiores al aporte inicial. Para establecer un incremento de aporte anual obligatorio de cada uno de los GAD miembros este deberá ser definido y aprobado por la Asamblea General previo un análisis del Plan de sostenibilidad financiero. La aportación anual definida por la Asamblea General del Consorcio, será transferida directamente a la cuenta bancaria del Consorcio, para lo cual, los suscriptores del presente convenio se comprometen a realizar las acciones necesarias ante el Banco Central para que el débito se realice de forma directa a la cuenta del Consorcio”.</p> <p>“El patrimonio del Consorcio andino para la siembra y cosecha del agua, estará integrado por:</p> <ul style="list-style-type: none">a) Los fondos provenientes de las diferentes fuentes que se establezcan en este Convenio, Estatuto o el Reglamento de funcionamiento.b) Por los bienes que el Consorcio adquiera y por los créditos obtenidos.

<p>8. Fecha de publicación de resoluciones habilitantes y convenio</p>	<p>c) Las provenientes de donaciones y fondos no reembolsables nacionales y/o internacionales y legados que se hicieran a favor del Consorcio; y</p> <p>d) Las asignaciones que se hicieran a favor del Consorcio, provenientes del Presupuesto General del Estado de conformidad con lo que determina el tercer inciso del Art. 285 del Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización y/o del presupuesto de cualquier otra institución pública o privada, nacional o internacional, y otros mecanismos permitidos por la ley.</p> <p>e) Los aportes anuales obligatorios de cada uno de los GAD Miembros del Consorcio.</p> <p>f) Aquellos recursos generados por mecanismos de autogestión.”</p> <p>Registro Oficial Edición Especial Nro. 1308, de fecha 13 de noviembre de 2020</p>
--	---

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 287 numeral 4, del Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización, el “**CONSORCIO ANDINO PARA LA SIEMBRA Y COSECHA DE AGUA**”, queda inscrito en el Registro de Mancomunidades y Consorcios del Consejo Nacional de Competencias, a los cuatro días del mes de diciembre de dos mil veinte.

Ing. Rosa Tapia Andino
SECRETARIA EJECUTIVA
CONSEJO NACIONAL DE COMPETENCIAS

